

Miraflores, 15 de octubre del 2024
RESOLUCION N° 000175-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Memorando N° 000019-2024-DV-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 000547-2024-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 15 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N° 31772, establece el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, todas las entidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales remiten información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, el numeral 7.1 artículo 7 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, dispone que el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y



Derechos Humanos. La designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS; señala que el titular de la entidad pública obligada designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información;

Que, el artículo 12 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Secretaría General (actualmente Gerencia General) es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General, encargada de interpretar las normas legales relacionadas con la Entidad, así como, asesorar en los asuntos de carácter jurídico legal y administrativo y en los asuntos de competencia de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 000019-2024-DV-PE de 24 de setiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva designa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como servidor responsable encargado de la remisión de la información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, mediante Informe N° 000547-2024-DV-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en atención al Memorando N° 000019-2024-DV-PE, mediante el cual se designa al Jefe de Asesoría Jurídica como servidor responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la CEMOL del Congreso de la República y a la DGDNCR del del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales; el Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31772;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como servidor responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de DEVIDA y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

